

Gobierno del Estado de Guerrero

Recursos Remanentes del FAM

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-12000-19-1784-2019

1784-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	124,446.0
Muestra Auditada	124,446.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos Remanentes del FAM transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero en el ejercicio fiscal 2018 por 99,489.8 miles de pesos, así como 24,956.2 miles de pesos del saldo pendiente de ejercer de los Recursos Remanentes del FAM del ejercicio fiscal 2017, por lo que el universo ascendió a 124,446.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 124,446.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos disponibles.

Resultados

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

1. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA), recibió los Recursos Remanentes del FAM 2018 por 99,489.8 miles de pesos, los cuales transfirió al Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), a la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) y a la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero (UIG).

2. La SEFINA no entregó en tiempo, a los entes ejecutores del gasto, el presupuesto de los Recursos Remanentes del FAM 2018.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/192/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

3. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA), el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) y la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero (UIG) registraron presupuestal y contablemente los Recursos Remanentes del FAM 2018; asimismo, las erogaciones contaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se administraron los recursos en una cuenta bancaria específica.

4. La UIG no canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado".

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/193/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Guerrero recibió los recursos Remanentes del FAM 2018 por 99,489.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2018, ejerció un monto de 40,333.9 miles de pesos, y reintegró 4.2 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE); además, administró 2,656.2 miles de pesos de rendimientos financieros, de los que ejerció 43.1 miles de pesos, al cierre del ejercicio fiscal 2018, por lo que se contó con una disponibilidad de 61,764.8 miles de pesos.

Por lo que respecta a los recursos transferidos en 2017, se constató que el Gobierno del Estado de Guerrero contó con una disponibilidad de 24,956.2 miles de pesos de los Recursos Remanentes del FAM 2017, de los cuales al 31 de diciembre de 2018, se ejercieron 24,708.3 miles de pesos y reintegró 247.9 miles de pesos a la TESOFE, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)**

Componente	Saldo disponible al 31 de junio de 2018 correspondiente al ejercicio fiscal 2017	Importe ministrado en 2018	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	Reintegro a la TESOFE	Saldo al 1 de enero de 2019
Remanentes 2018						
Infraestructura Educativa Básica	0.0	75,094.9	75,094.9	25,981.2	0.0	49,113.7
Infraestructura Educativa Media Superior	0.0	4,656.1	4,656.1	2,274.0	3.8	2,378.3
Infraestructura Educativa Superior	0.0	19,738.8	19,738.8	12,078.7	0.4	7,659.7
Subtotal	0.0	99,489.8	99,489.8	40,333.9	4.2	59,151.7
Rendimientos financieros	0.0	2,656.2	2,656.2	43.1	0.0	2,613.1
Total Remanentes 2018	0.0	102,146.0	102,146.0	40,377.0	4.2	61,764.8
Remanentes 2017						
Infraestructura Educativa Básica	19,234.1	0.0	19,234.1	19,134.1	100.0	0.0
Infraestructura Educativa Media Superior	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Infraestructura Educativa Superior	5,722.1	0.0	5,722.1	5,574.2	147.9	0.0
Total Remanentes 2017	24,956.2	0.00	24,956.2	24,708.3	247.9	0.0
Total Remanentes FAM	24,956.2	102,146.0	127,102.2	65,085.3	252.1	61,764.8

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta y documentación comprobatoria.

NOTA 1: Los Recursos Remanentes del FAM 2017 por 24,956.2 miles de pesos, ya fueron considerados en el Informe individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

NOTA 2: Los Recursos Remanentes del FAM 2017 por 103,413.8 miles de pesos fueron ejercidos a junio de 2018 y fueron enterados en el informe individual del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2017; además 247.9 pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

2018-A-12000-19-1784-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos provenientes de los recursos Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples disponibles al 31 de diciembre de 2018, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

6. Con la revisión de 25 expedientes técnicos de adquisiciones, ejecutados por el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), se comprobó que los contratos se adjudicaron conforme a los montos máximos y, en su caso, se justificó la excepción a la licitación pública; asimismo, las adquisiciones se ampararon en contratos formalizados, se dio cumplimiento al plazo y a lo pactado en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales. Además, mediante visita física se constató que las adquisiciones operaron adecuadamente.

Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas

7. Con la revisión de 61 expedientes técnicos de las obras, ejecutadas con Recursos Remanentes del FAM 2018, se comprobó que el IGIFE y la UIG realizaron 42 obras que se otorgaron por adjudicación directa mediante contratos debidamente formalizados y, en su caso, se justificó la excepción a la licitación pública por medio de dictámenes debidamente fundados y motivados, que contaron con las garantías correspondientes, las cuales se realizaron de acuerdo con el plazo y monto pactado; además, los pagos se justificaron con las estimaciones de obra. Adicionalmente, se verificó que la UAGro ejecutó 19 obras por administración directa, la cual contó con la capacidad técnica, con los elementos requeridos para el desarrollo de las obras y con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

8. Con la verificación física de ocho obras ejecutadas con Recursos Remanentes del FAM 2018, se comprobó que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron a los trabajos ejecutados y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas; además, las obras se encuentran concluidas y en operación.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 124,446.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante los Recursos Remanentes del FAM; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Guerrero ejerció 65,085.3 miles de pesos que representaron 51.2% de los recursos disponibles y reintegró 252.1 miles de pesos a la TESOFE que representaron el 0.2%, por lo que quedó una disponibilidad de recursos por un monto por 61,764.8 miles de pesos que representaron el 48.6%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por no ejercer con oportunidad los Recursos Remanentes del FAM 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero ejerció los recursos Remanentes del FAM en observancia de la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios número SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA/2868/2019 y SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA/2870/2019, ambos de fecha 05 de diciembre de 2019, que se anexan a este informe, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 2 y 4, se consideran como atendidos; sin embargo, para el resultado 5 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



DEPENDENCIA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SECCIÓN: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.

NÚMERO: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA/2868/2019.

ASUNTO: Se informa inicio de investigación.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de diciembre de 2019.

ACUSE

LIC. JI JAN CARLOS IRNÁNDEZ DURAN,
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A", de la Auditoría Superior de la Federación.
Ciudad de México

En atención al oficio número **SFA/OIC/E/A/1615/2019**, de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, firmado por el Lic. **Miguel Ortega Carrillo**, Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA, mediante el cual solicita se realice el pronunciamiento del resultado número **2**, contenido en la Cedula de Resultados Finales con observaciones preliminares que se obtuvieron de la auditoría número **1784-DS-GF**, denominada **"Recursos Remanentes del FAM"**, correspondiente a las **Cuentas Públicas 2016, 2017 y 2018**, practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, por la **Auditoría Superior de la Federación**, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación número **DCJA/II/IA/192/2019**, de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Encargado de Despacho de la Dirección de
Control Jurídico Administrativo

LIC. FERNANDO VAZQUEZ MALDONADO.

Asignado mediante oficio número **SCyTG/2381/2018**, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho como Encargado de Despacho del Área de Investigaciones Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Original 3 hojas certificadas
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
9 DIC 2019 14:30
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

C.c. Lic. **Héctor A. Astudillo Flores**, - Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero. - Para su superior conocimiento. - Presente.
M. A. Eduardo Gerardo Lora Casanova, - Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento. - Presente.
El expediente.

COZ.



DEPENDENCIA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SECCIÓN: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.

NÚMERO: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA/2870/2019.

ASUNTO: Se informa inicio de investigación.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de diciembre de 2019.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN,
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A", de la Auditoría Superior de la Federación.
Ciudad de México.

En atención al oficio número **UIEG/RE/224/2019**, de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, signado por el **C. Renato Bautista Ventura**, Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, mediante el cual solicita se realice el pronunciamiento del resultado número **4**, contenido en la Cedula de Resultados Finales con observaciones preliminares que se obtuvieron de la auditoría número **1784-DS-GF**, denominada **"Recursos Remanentes del FAM"**, correspondiente a las **Cuentas Públicas 2016, 2017 y 2018**, practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, por la **Auditoría Superior de la Federación**; adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación número **DCJA/AI/IA/193/2019**, de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecinueve, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Encargado de Despacho de la Dirección de
Control Jurídico Administrativo

LIC. FERNANDO VÁZQUEZ MALDONADO.

Asignado mediante oficio número **SCyTG/2381/2018**, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho como Encargado de Despacho del Área de Investigaciones Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

C.c.p. Lic. Héctor A. Astudillo Flores. - Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero. - Para su superior conocimiento. - Presente
M. A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. - Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento. - Presente
El expediente.

CGZ.



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA), el Instituto Guerrerense de la Infraestructura Física Educativa (IGIFE), la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro) y la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero (UIG).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, párrafos segundo y cuarto, fracción II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.